UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Creada por Ley N° 2188 del 04/05/2007 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 08/2015

O.C. Institucional N° 008

Nivel de Entidad:	UNIVERSIDADES NACIONALES	Fecha de Emisión:	17/12/2015
Entidad:	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS		
Unidad Compradora (Código SICP)	1070		
ID del Llamado:	291 929	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS			
Proveedor:	STAR SHOP	RUC:	909093-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		MONTO
1	1	REMERAS : Tela dri fit, con colores estampados y detalles 100% sublimación digital, insignia de la institución bordada en el pecho lado izquierdo en color negro. Mangas Largas Colores: Amarillo, Bordado de insignia en negro. Talles a Especificar.	Unidad	Nacional	Nacional	4		120.000	480.000
2	1	SHORT: Tela drifit, con colores estampados y detalles 100% sublimación digital, Insignia de la institución bordada. Colores: Amarillo con detalles en Negro, estampado de número en Negro. Talles a Especificar.	Unidad	Nacional	Nacional	4		80.000	320.000
3	1	MEDIAS: Deportivas que sobrepasen la rodilla. Color Amarillo con detalles en negro.	Unidad	Nacional	Nacional	4		50.000	200.000
4	1	Remeras para Futsal, Futbol de Campo y Vólley (Masculino y Femenino)	Unidad	Nacional	Nacional	64		98.750	6.320.000
5	1	Short para Futsal, Futbol de Campo y Vólley (Masculino y Femenino)	Unidad	Nacional	Nacional	64		70.000	4.480.000
6	1	Medias para Futsal, Futbol de Campo y Vólley (Masculino y Femenino)	Unidad	Nacional	Nacional	64		50.000	3.200.000
						TOTAL			15.000.000

SON GUARANIES: Quince millones.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 18/12/2015	Hasta: 31/12/2015	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días corridos a la recepción de la Orden de Compra de parte del proveedro ----------

LUGAR DE ENTREGA: Ruta VIII Dr. Blas Garay km 138, Campus Universitario - UNC@, Coronel Oviedo ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo

La administración del contrato estará a cargo de Director General de Administración y Finanzas - F.C.E. - UNC@

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	1	0	320	30	1	6	15.000.000
						Total:			15.000.000

FIRMA PROVEEDOR	18-12-15 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO - PARAGUAY 2007

Scanned by CamScanner